

208
visto de mi Real orden en mi Consejo de la Camara
vuestra Instancia, con los instrumentos y papeles de
vuestra filiacion y en tronques con el insinuado Don
Antonio Palao, y las diligencias de Cotejo de ellos practica-
das con citacion y audiencia al Ayuntamiento de la
dicha Villa de Teda, ante mi Corregidor de la Ciudad
de Villena, y lo que este informo en razon de ello, por
resolucion mia a consulta de dicho mi Consejo de la
Camara de veinte y seis de Agosto del año proximo pa-
sado, en que medió cuenta de todo, he venido en conce-
der a vos el dicho Don Manuel Jesus Palao, la declara-
cion de Hidalguia de Varangue que solicitais, para Vos,
vuestros hijos, y descendientes.

Por tanto, por la presente de mi proprio motu, cierta ciencia,
y Poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero usar,
y uso como Rey y Señor natural, no reconociente supe-
rior en lo temporal, declaro a vos el dicho Don Manu-
el Jesus Palao, y a vuestros hijos, vrietos, y descendientes
por Cavalleros Hijos Dalgo notorios de Varangue, Casa y
Solar conocido, como descendientes que habeis provado ser
el referido Don Antonio Palao, que lo fue y gozó en